



Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y la práctica deportiva y recreativa de las instalaciones de Basquetbol y Voleibol en este Centro Deportivo y sus disposiciones regirán para todas aquellas personas que hagan uso de las áreas respectivas.

Artículo 2.- Para los fines del presente Reglamento se entenderá como:

- I. **Deportivo**, al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.
- II. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- III. **Profesor**, al responsable de la actividad en materia.
- IV. **Usuario**, a la persona que haga uso de los Gimnasios.

Artículo 3.- Por bienestar propio y de los demás, se solicita una presentación personal limpia e higiénica.

Artículo 4.- Respetar a los usuarios que se encuentren jugando o en clase.

Artículo 5.- El consumo de bebidas sólo podrá llevarse a cabo mediante el uso de termos o botellas de plástico con tapa, debiendo depositar los envases vacíos en los contenedores de basura. En caso de que se derrame el contenido de los envases, el usuario responsable deberá limpiarlo de inmediato.

Artículo 6.- El Deportivo no se hará responsable de los objetos extraviados u olvidados en esta Área.

Artículo 7.- Informar al Profesor acerca del uso indebido de las instalaciones, así como el comportamiento inadecuado de los usuarios dentro de las mismas.

Artículo 8.- Los usuarios deberán abstenerse de reprender directamente a otro usuario por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento, debiendo proceder conforme a lo que se señala en el Artículo inmediato anterior.

Artículo 9.- Reportar a la Administración los problemas que se detecten en el estado físico y en el funcionamiento de las instalaciones.

Capítulo II De las prendas de vestir.



Artículo 10.- Para hacer uso de estos Gimnasios, se deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- I. La vestimenta estará integrada exclusivamente por prendas deportivas.
- II. El calzado deberá ser tenis de suela blanda o especial para cancha de duela.
- III. El uso de traje de baño no está permitido, así como jugar sin playera.

Capítulo III De las Clases de Basquetbol y Voleibol

Artículo 11.- Las clases que sean impartidas, se apegarán a las disposiciones siguientes:

- I. El cupo máximo en cada horario de clase será de 20 alumnos.
- II. La clase durará una hora.
- III. El alumno que se presente 10 minutos después de la hora de inicio, perderá el derecho a participar en la misma, toda vez que la falta de calentamiento puede provocar una lesión.
- IV. El alumno que acumule tres faltas injustificadas dentro de un trimestre, será dado de baja y deberá esperar que transcurra un trimestre para volver a solicitar su inscripción.
- V. Las clases y horarios libres se suspenderán cuando los Gimnasios se destinen a eventos especiales o torneos, así como en días festivos.

Artículo 12.- Los usuarios interesados en asistir a las clases, deberán solicitar el horario de su preferencia en la oficina de Fomento Deportivo, y se presentarán en el Gimnasio y horario correspondientes, vistiendo el uniforme reglamentario.

Capítulo IV De las Obligaciones de los Profesores de Basquetbol y Voleibol

Artículo 13.- Los profesores de estas disciplinas deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Entregar sus horarios de clases a la oficina de Fomento Deportivo, que será la única responsable de exhibirlos en el área de avisos establecidos por el Deportivo para tal efecto.



- II. Apoyar al Deportivo en la promoción de estas disciplinas, de acuerdo con los programas que se establezcan para tal fin.

**Capítulo V
De los Torneos y Eventos Especiales**

Artículo 14.- El Deportivo notificará a los usuarios con anticipación y por los conductos establecidos, la celebración de torneos, "dual meets", entrenamiento de equipos representativos o clínicas, cuya realización requiera disponer de las Canchas y horarios especiales.

Artículo 15.- La celebración de los torneos señalados en el artículo inmediato anterior tendrá como objetivo, entre otros, integrar equipos representativos del Deportivo, para participar en torneos de diferentes niveles, tanto nacionales, como internacionales.

**Capítulo VI
De las Obligaciones de los Integrantes de Equipos Representativos**

Artículo 16.- Los jugadores integrantes de los referidos equipos, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Respetar la decisión del Profesor al momento de elaborar la lista de los jugadores que representen al Deportivo.
- II. Participar en los convivios que se realicen cuando sea anfitrión el Deportivo, mediante su presencia física y la aportación económica respectiva.
- III. Cubrir con oportunidad las aportaciones que se establezcan, para celebrar los convivios señalados en la fracción inmediata anterior.
- IV. Asistir a los partidos y eventos programados por su equipo, independientemente de su participación.
- V. Dar aviso oportuno al Profesor de su equipo, en caso de no poder asistir a un partido o evento programado.
- VI. Llevar como invitados un máximo de 2 personas, cuando el equipo efectúe alguna visita.
- VII. Abstenerse de participar en cualquier torneo o juego, si no se encuentra en el registro oficial del evento.

Capítulo VII



De las prohibiciones.

Artículo 17.- Los usuarios deberán abstenerse de lo siguiente:

- I. Usar los aros y redes de los tableros de básquetbol para colgarse.*
- II. Rebotar balones sobre las paredes, así como apoyar o subir los pies sobre las mismas.*
- III. Utilizar el Gimnasio N° 1 para correr, trotar, caminar; toda vez que para esos efectos existe la pista elevada del Gimnasio N° 2 y el de Cardiovascular.*
- IV. Cruzar apuestas.*
- V. Untar brea o cualquier otra sustancia a los tenis.*
- VI. Introducir y consumir alimentos.*
- VII. Hacer uso de las canchas para la realización de actividades distintas a la práctica del basquetbol y voleibol, excepto para aquellas autorizadas por la Administración.*
- VIII. Impartir clases o asesorías, sin autorización previa del Deportivo.*
- IX. Utilizar el mueble destinado para guardar mochilas y objetos varios, para otros usos como hacer estiramiento, otros ejercicios, o sentarse.*
- X. Colocar bebidas y cualquier otro objeto personal en lugar distinto al asignado para tal efecto.*
- XI. Fumar, escupir en el suelo o paredes. Si requiere hacer esto último deberá dirigirse a los sanitarios.*
- XII. Tirar basura, en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en esta Área.*
- XIII. Realizar actos agresivos o violentos que alteren el orden, emplear palabras altisonantes o señas obscenas e incurrir en faltas de respeto o decoro contra los demás jugadores, árbitros, autoridades del Deportivo, público en general o las instalaciones.*



**Capítulo VIII
Transitorios**

Artículo Primero.- La Administración y el Profesorado tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las instalaciones de cualquier persona que no cumpla con las disposiciones previstas en este Reglamento.

Artículo Segundo.- La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponderá a la Administración y al Profesorado.

Artículo Tercero.- La resolución de situaciones no previstas en el presente Ordenamiento, serán resueltas por la Administración.

**Atentamente
La Dirección General**